

## CONVOCATORIA PÚBLICA

### PARA INTEGRAR EL PADRON DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Se convoca a las personas físicas y morales que deseen formar parte del padrón de proveedores del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2026, a realizar su registro respectivo.

Se formula el presente documento en apego a los Artículos 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

**Artículo 53.-** Las personas físicas y morales interesadas en inscribirse en el Padrón de Proveedores, deberán solicitarlo por escrito o por medios electrónicos ante la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit, ubicada en calle Reforma No. 183, col. Juárez, entre avenida Amado Nervo y calle Corona, en Santiago Ixcuintla, Nayarit, en horario de 09:00 a 14:00 horas y/o al correo electrónico: [implan.santiago@outlook.com](mailto:implan.santiago@outlook.com), con el **Ing. Bruno Martínez Soto, Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit.**

Los interesados deberán acompañar según su naturaleza jurídica, la siguiente información y documentos:

III.- En ambos casos:

- a). - Domicilio fiscal y teléfono para su localización, anexando copia fotostática de los comprobantes respectivos;
- b). - Domicilio con antigüedad mínima de 6 meses, y correo electrónico para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

Las notificaciones realizadas por correo electrónico se llevarán a cabo de conformidad con la ley de justicia y procedimientos administrativos del Estado de Nayarit.

El registro al Padrón de Proveedores del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla 2026, será sin costo alguno para las personas físicas y morales que acudan y realicen los tramites de inscripción al mismo.

**Artículo 54.** - Una vez realizado el trámite de registro y habiendo cumplido con todos los requisitos, el Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit; emitirá una constancia de inscripción, misma que será entregada al interesado de forma escrita y/o por medios electrónicos en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su fecha de registro, la cual, tendrá vigencia durante todo el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 55.** – Las personas físicas o morales inscritas en el padrón, deberán comunicar por escrito y/o por medios electrónicos al Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, dentro de los 10 días hábiles siguientes, cualquier cambio a la información proporcionada.

**Artículo 56.-** Serán causas de cancelación de la constancia de inscripción al Padrón de Proveedores, del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, las siguientes:

- Cuando se haya sancionado a una persona física o moral de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, y
- cuando la persona física o moral no comunica al Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla; los cambios o modificaciones a que se refiere el artículo anterior.

Para todos los aspectos no considerados, dudas y aclaraciones, los interesados deberán establecer comunicación al correo electrónico [implan.santiago@outlook.com](mailto:implan.santiago@outlook.com), o al teléfono 311 141 6241 con el **Ing. Bruno Martínez Soto, Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de Santiago Ixcuintla, Nayarit.**

ATENTAMENTE

**L.C. PEDRO DE JESUS JIMENEZ MENDOZA**  
Presidente del Subcomité de Adquisiciones  
del IMPLAN.